

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 27 de 2022. Cumpliendo lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 06 de octubre de 2022, procede el suscrito secretario a liquidar las costas a cargo de la demandada y en favor de los demandados, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que promovió la señora LIDA YASMIN ISAZA GIRALDO en contra de herederos determinados MARIO ALBERTO Y PEDRO ENRIQUE QUIROGA YARURO e indeterminados del señor JESÚS ENRIQUE QUIROGA SÁNCHEZ, así:

Agencias en derecho \$ 700.000

TOTAL COSTAS PROCESALES \$ 700.000



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 170013110006-2021-00219-00

Considerando que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho fue realizada en debida forma, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso, se imprime su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 191 el 28 de octubre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p> |
|---|